LLAMADO MOPC N° 117/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANE, TRAMO TACUATÍ - HORQUETA
ID 297.182

Asunción, 16 de octubre de 2015

ADENDA Nº 3

1. **En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
   Donde dice:

CGC 15.4.1	El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, una suma equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *15 (quince) días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: *a)* Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por un plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante. *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en: - Mesa de Entrada única del MOPC, sito en Oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria. - En caso de optar por la garantía bancaria, por un Banco establecido en la República del Paraguay, autorizado por el Banco Central del Paraguay a operar en el mercado, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. Dicha garantía bancaria deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero incluido en la Sección IV. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

	En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros. Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. La póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **a)** *Pagos de Premios:* las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **b)** *Reaseguros:* de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: ➢ Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. ➢ En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo de las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Debe decir:

CGC 15.4.1	El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir los equipos y/o insumos necesarios a ser utilizados en la Obra, **así como para la adquisición del acero para la superestructura metálica**, una suma equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *15 (quince) días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: *a)* Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

Lic. LILIAN CANTE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

b) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por un plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en:

- Mesa de Entrada única del MOPC, sito en Oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.

- En caso de optar por la garantía bancaria, por un Banco establecido en la República del Paraguay, autorizado por el Banco Central del Paraguay a operar en el mercado, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. Dicha garantía bancaria deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero incluido en la Sección IV.

La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros.

Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas.

La póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

c) *Pagos de Premios:* las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

d) *Reaseguros:* de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

- Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

	➢ En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicado cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo de las certificaciones Mensuales, el mimo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

2. **En la Sección V. Modelo de Contrato**
<u>Donde dice</u>:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

<u>Debe decir</u>:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del **30% (treinta por ciento)** del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

3. **En la Sección III. Alcance de las Obras, Inciso 2. Especificaciones Técnicas (Anexo A), Ítem 7.2 Superestructura metálica: montaje sobre la mesoestructura**
<u>Se agrega</u>:

Se considerará como parte integrante de este ítem la ejecución de la carpeta de rodadura antideslizante sobre el tablero metálico, por lo cual deberá ser cotizada en este ítem y su forma de pago será la indicada para el mismo en estas EETT.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación